

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-75/24

Regional. Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/CF-20851-RG, ATN/CF-20852-RG y ATN/CF-20853-RG - Billeteras Digitales para la Inclusión y la Sostenibilidad

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo ("Banco"), o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, formalice los acuerdos que sean necesarios con *Fundación Julio Ricaldoni*, LACNet y otras agencias ejecutoras, según sea necesario, para recibir y administrar:

- (a) A través de una Operación no reembolsable para Proyectos Específicos (PSG), los recursos de hasta la suma de (i) US\$4,970,000 de los cuales (i) un máximo de US\$280.258 serán proporcionados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), (ii) un máximo de US\$285.731 serán proporcionados por la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), (iii) un máximo de US\$1.400.000 como segunda contribución con cargo a los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y (iv) un monto adicional de hasta US\$3,004,011 con cargo a posibles financiamientos.

2. Autorizar la suma anterior para los fines descritos en la propuesta de proyecto contenida en el documento PR-5209, y adoptar las demás medidas que sean pertinentes para la ejecución de dicho convenio o convenios.

(Aprobada el 24 de junio de 2024)